

Ayuntamiento de Huétor Vega (Granada), así como la conformidad de esta Corporación, manifestada mediante Resolución de Alcaldía de fecha 28 de noviembre de 2005, con arreglo a lo establecido en el artículo 32 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio, en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la disposición adicional novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con el artículo 12.1.e) del Decreto 200/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, modificado por el Decreto 132/2005, de 24 de mayo.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Conferir la adscripción en comisión de servicios, de doña Francisca Sánchez Sánchez, con DNI 34.838.172, Interventora del Ayuntamiento de Huétor Vega (Granada), al puesto de trabajo de Intervención del Ayuntamiento de Armilla (Granada), durante el período de tiempo de un año, corriendo a cargo de éste último el pago de las remuneraciones debidas.

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 28 de diciembre de 2005.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 20 de diciembre de 2005, de la Viceconsejería, por la que se adjudica el puesto de libre designación convocado por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en los artículos 25.1 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, 63 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, y en virtud de las competencias que esta Viceconsejería tiene delegadas por Orden de 23 de junio de 2004 (BOJA núm. 134, de 9 de julio), de acuerdo con los informes a que se refiere el artículo 63 del Decreto 2/2002, anteriormente citado, y habiéndose observado el procedimiento debido, acuerda adjudicar el puesto de trabajo especificado en el Anexo adjunto y convocado por Resolución de esta Viceconsejería de Medio Ambiente de fecha 10 de octubre de 2005 (BOJA núm. 212, de 31 de octubre), al funcionario que se indica en el citado Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en los artículos 65 y 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tuviese el/la demandante su domicilio, o se halle la sede del órgano autor del acto originario impugnado, a elección del/la demandante, de conformidad con lo previsto en los artículos 8.2.a), 14.1.2 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, todo ello sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición ante el órgano que hubiera dictado el acto impugnado, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución, de conformidad con los artículos 116, 117 y 48 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 20 de diciembre de 2005.- El Viceconsejero, Juan Espadas Cejas.

A N E X O

CONCURSO DE PUESTOS DE LIBRE DESIGNACION

DNI: 33.508.232.
Primer apellido: Sánchez.
Segundo apellido: Ruiz.
Nombre: Juan.
C.P.T.: 6587510.
Denominación puesto trabajo: Subdirector C.O.P.
Centro de destino: D.P. Granada.
Centro directivo: D.P. Granada.
Consejería: Medio Ambiente.

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 15 de diciembre de 2005, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se procede a la corrección de errores en la de 17 de noviembre de 2005, por la que se nombran funcionarios de carrera de la Escala Auxiliar de esta Universidad.

Advertido error en la Resolución de 17 de noviembre de 2005, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se nombran funcionarios de carrera de la Escala Auxiliar de esta Universidad, publicada en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» de 30 de noviembre de 2005, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 30: Anexo Escala Auxiliar.

Donde dice:

(...)			
9	2859418749	A7416	GIL ARENAS, BEGOÑA
13	2849352067	A7416	NARANJO ROMÁN, INMACULADA DOLORES

Debe decir:

(...)			
9	2859418768	A7416	GIL ARENAS, BEGOÑA
13	2849352068	A7416	NARANJO ROMÁN, INMACULADA DOLORES

Sevilla, 15 de diciembre de 2005.- El Rector, Agustín Madrid Parra.

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 12 de diciembre de 2005, de la Delegación del Gobierno de Huelva, por la que se anuncia convocatoria para cubrir un puesto de libre designación.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 25.1 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, esta Delegación del Gobierno, en virtud de las competencias que tiene delegadas por la Orden de 30 de junio de 2004 (BOJA núm. 140, de 19.7.04), anuncia la convocatoria para la provisión de un puesto de libre designación con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo a la presente Resolución.

Segunda. Podrán participar en la presente convocatoria aquellos/as funcionarios/as que reúnan los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes deberán dirigirse al Ilmo. Sr. Delegado del Gobierno en Huelva y serán presentadas en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Delegación del Gobierno en Huelva, sita en calle Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, ello sin perjuicio de lo establecido por el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales y el puesto que se solicita y deberá ir acompañada de un «curriculum vitae» en el que se hará constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, destino actual, títulos académicos, puestos de trabajos desempeñados en la Administración Pública, años de servicio, grado consolidado, estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Con carácter previo se recabará informe de la Dirección General de Función Pública cuando el/la funcionario/a proceda de otras administraciones, en los términos establecidos en la Disposición transitoria segunda de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía.

Quinta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, la solicitud formulada será vinculante para el peticionario y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

La toma de posesión se efectuará en los términos establecidos en el artículo 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción

profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía.

Huelva, 12 de diciembre de 2005.- El Delegado del Gobierno, Justo Mañas Alcón.

A N E X O

Centro de destino: Delegación del Gobierno.
Localidad: Huelva.
Código: 2640710.
Denominación: Servicio Administración Local.
Núm.: 1.
Ads.: F.
Modo acceso: PLD.
Grupo: A.
Cuerpo: P-A11.
Area funcional: Administración Pública.
Nivel C.D.: 27.
C. Esped., RFIDP/euros: XXXX-17.358.
Experiencia: 3 años.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 22 de diciembre de 2005, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Consejería.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, en el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal, y en el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 22 de febrero de 2005 (BOJA núm. 40, de 25 de febrero), anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión de un puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas a la Viceconsejera de Economía y Hacienda, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el BOJA de la presente Resolución, en el Registro General de la Consejería de Economía y Hacienda, en Sevilla, C/ Juan A. Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

2. En la instancia figurarán los datos personales, haciendo constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado y el puesto que se solicita, acompañando «currículum vitae» en el que se acreditarán títulos académicos, puestos de trabajos desempeñados, y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Sevilla, 22 de diciembre de 2005.- La Viceconsejera, Carmen Martínez Aguayo.

A N E X O

Centro destino y localidad: D. G. de Tributos e Inspección Tributaria. Sevilla.
Denominación del puesto: Servicio Económico Financiero.
Código : 9578210.
Núm. plazas: 1.
Ads.: F.
Gr.: A.
Nivel: 28.
C. Específico: XXXX-18.326,76 €.
Cuerpo: P-A12.
Area funcional: Tributos.
Area relacional:

RESOLUCION de 27 de diciembre de 2005, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Consejería.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, en el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal, y en el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 22 de febrero de 2005 (BOJA núm. 40, de 25 de febrero), anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión de un puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas a la Viceconsejera de Economía y Hacienda, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el BOJA de la presente Resolución, en el Registro General de la Consejería de Economía y Hacienda, en Sevilla, C/ Juan A. Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

2. En la instancia figurarán los datos personales, haciendo constar el número de registro de personal, cuerpo de per-

tenencia, grado personal consolidado y el puesto que se solicita, acompañando «currículum vitae» en el que se acreditarán títulos académicos, puestos de trabajos desempeñados, y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Sevilla, 27 de diciembre de 2005.- La Viceconsejera, Carmen Martínez Aguayo.

A N E X O

Centro destino y localidad: Viceconsejería - Sevilla.
Denominación del puesto: Secretario/a Viceconsejero/a.
Código: 111510.
Núm. plazas: 1.
Ads.: F.
Gr.: C-D.
Nivel: 18.
C. Específico: XXXX-8.413,44 €.
Cuerpo: P-C1.
Area funcional: Administración Pública.
Area relacional:

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 19 de diciembre de 2005, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y el art. 60 del Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 8, de 19 de enero), esta Dirección General en virtud de la competencia delegada por la Resolución de 15 de mayo de 2003 (BOJA núm. 112, de 13 de junio), anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes

B A S E S

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. 1. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño de dicho puesto en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

2. El personal docente y sanitario únicamente podrá participar en la provisión de aquellos puestos de trabajo para los que la Relación de Puestos de Trabajo del Servicio Andaluz de Salud establece el requisito de «Administración Educativa» o «Administración Sanitaria».

Tercera. 1. Los interesados dirigirán las solicitudes a la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud (Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional), Avenida de la Constitución, núm. 18, 41071, Sevilla, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publi-

cación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

2. En la instancia figurarán los datos personales del solicitante, acompañándose «curriculum vitae» en el que se hará constar, al menos, el número de Registro de Personal, Cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopia debidamente compulsada.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiere obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 19 de diciembre de 2005.- El Director General, P.S. (Resolución de la Dirección Gerencia de 12.12.05), El Director General Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

A N E X O

Centro directivo y localidad: Dirección Gerencia.

Localidad: Sevilla.

Denominación del puesto: Letrado Administración Sanitaria.

CPT: 2139110.

Núm. de plazas: 1.

Ads.: F.

Gr.: A.

Cuerpo: P-A2.

Area funcional: Def. Asesor. Jurídico.

Nivel C.D.: 26.

C. específico: XXXX-14.788,56.

Exp.: 3.

Titulación: Ldo. Derecho.

Méritos específicos: Defensa en juicio en Administración Pública, preferentemente en la Administración Sanitaria y/o de la Seguridad Social; asesoramiento en Derecho en materia de contratación administrativa y, en general informes y dictámenes.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 15 de diciembre de 2005, de la Delegación del Gobierno de Málaga, por la que se conceden subvenciones a entidades de voluntariado sin ánimo de lucro en el área de actuación regulada en el artículo 1.2.2 de la Orden que se cita.

Finalizada la tramitación de los expedientes de solicitud de subvención formulados por las entidades de voluntariado, para proyectos de ámbito provincial, y a la vista de los siguientes

ANTECEDENTES

Primero. Con fecha 4 de marzo del presente año, se publicó en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 44, la Orden de 15 de febrero de 2005, de esta Consejería de Gobernación, por la que se establecían las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de voluntariado a entidades sin ánimo de lucro y se efectuaba su convocatoria para el año 2005.

Segundo. Con destino a actividades encuadradas en el área de actuación del apartado 2.2 del art. 1 de la referida Orden (equipamiento informático) se formularon 64 solicitudes.

Tercero. Examinadas las referidas solicitudes y la documentación que les acompañaba, y efectuado el trámite de subsanación de deficiencias, conforme consta en cada uno de los expedientes, se comprueba que 43 de ellas reunían todos los requisitos exigidos en la convocatoria, resultando las 21 restantes excluidas.

Cuarto. Valoradas las solicitudes admitidas de conformidad a los criterios establecidos en la Orden de convocatoria, en sesión de la Comisión de Valoración de 15 de julio de 2005, se propuso la concesión de subvención a las solicitudes presentadas por aquellas entidades cuya puntuación fuese igual o superior a 1 punto (sobre un total de 2). Esta puntuación posibilita propuesta por el importe mínimo fijado en la convocatoria de 1.000. El montante económico aun disponible se distribuye con arreglo a la puntuación total obtenida por cada solicitud, aplicando un criterio más que proporcional que posibilite la mejora de aquellas solicitudes con puntuación destacada, conforme consta en los correspondientes informes técnico y en el acta de la sesión de la Comisión de Valoración.

Quinto. Se ha efectuado el preceptivo trámite de audiencia a las entidades solicitantes, con carácter previo a la resolución del procedimiento.

Sexto. Existe dotación presupuestaria para atender las solicitudes de subvención valoradas favorablemente.

Teniendo en cuenta los siguientes

FUNDAMENTOS JURIDICOS

Primero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de la Orden 15 de febrero de 2005 de convocatoria, el Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga resulta competente para resolver, por delegación de la titular de la Consejería de Gobernación, la concesión de subvenciones

de ámbito provincial a entidades de voluntariado sin ánimo de lucro, a propuesta de la Comisión de Valoración.

Segundo. De acuerdo con el artículo 9 del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico y el art. 1.1 de la Orden de 15 de febrero de 2005, el presente procedimiento se ha realizado en régimen de concurrencia competitiva.

Tercero. Conforme dispone el artículo 13 del Decreto 254/2001 y el art. 14 de la Orden de 15 de febrero de 2005, la ejecución de los proyectos deberá iniciarse en el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de la transferencia bancaria del pago total o parcial de la subvención concedida.

Cuarto. Conforme al artículo 1.4 de la Orden de 15 de febrero de 2005, la financiación de las subvenciones se efectuará con cargo a los créditos presupuestarios destinados a este fin en el programa presupuestario 31 H del Presupuesto de Gastos de la Comunidad Autónoma para el año 2005.

Quinto. Conforme a la regulación de la presente convocatoria, el resto de solicitudes no incluidas entre las beneficiarias que aquí se proponen, deben ser desestimadas.

En virtud de, cuanto antecede,

RESUELVO

Primero. Conceder a las entidades de voluntariado sin ánimo de lucro que se relacionan a continuación, las subvenciones que se especifican para cada una de ellas, con indicación del porcentaje de ayuda respecto al presupuesto aceptado, por un importe total de 41.527 euros para proyectos del apartado 2.2 del artículo 1 de la Orden de convocatoria.

Segundo. Desestimar las solicitudes no incluidas en la referida relación al no haber sido valoradas favorablemente.

Tercero. Abonar las citadas subvenciones en un solo pago, con cargo a la aplicación presupuestaria 01.11.00.02.29.78100.31h.6., dado que sus importes no sobrepasan el límite legalmente establecido.

Cuarto. El plazo de ejecución de los proyectos será de 3 meses, debiendo iniciarse en el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de transferencia bancaria del pago total o parcial de la subvención concedida.

Quinto. Las subvenciones concedidas serán justificadas en el plazo de cuatro meses, a contar desde la fecha de finalización del plazo de ejecución o desde el abono de la subvención si este es posterior, mediante la presentación de los documentos a que se refiere el artículo 15 de la Orden de 15 de febrero de 2005, siendo la cantidad a justificar la totalidad del presupuesto aceptado que aparece en el Anexo a esta Resolución.

Sexto. Las entidades beneficiarias quedan obligadas al cumplimiento de lo establecido en el artículo 13 de la Orden de 15 de febrero de 2005.

Séptimo. En caso de incumplimiento de la finalidad para la que fue concedida la subvención, procederá el reintegro, total o parcial, de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención, en la cuantía fijada en el artículo 112 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como en los restantes supuestos contemplados en el artículo 16 de la Orden de 15 de febrero de 2005 de convocatoria.

Octavo. Siempre que se haya alcanzado el objetivo o finalidad perseguidos, si no se justificara debidamente el total de la actividad o la inversión subvencionada, se deberá reducir el importe de la subvención concedida aplicando el porcentaje de financiación sobre la cuantía correspondiente a los justificantes no presentados o no aceptados.

Noveno. Independientemente de la publicación de la relación de subvenciones que ahora se conceden, de acuerdo con las previsiones contenidas en el artículo 13 del Reglamento regulador de los procedimientos de concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía, y, las previsiones contenidas en su artículo 9.2.e), en relación con el 59.5b) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones y del Procedimiento Administrativo Común, la presente Resolución que pone fin al procedimiento se publicará en el tablón de anuncios de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, con indicación de la estimación, desestimación o exclusión de cada una de las solicitudes de las causas que fundamenten cada una de las decisiones adoptadas.

Décimo. Contra la presente Resolución que pone fin al procedimiento y agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10, 14, 25, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o potestativamente recurso de reposición ante el Consejero de Gobernación en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Málaga, 15 de diciembre de 2005.- El Delegado del Gobierno, José Luis Marcos Medina.

A N E X O

SOLICITUDES A LAS QUE SE CONCEDE LA SUBVENCION

Entidad	CIF	Presupuesto	Importe	%
Asoc. Cultural Zegri	2/G92358001/00	1.200	1.120	93,33
Amaljeir	2/G29406683/00	1.556	1.500	96,40
ASSER	2/G92046994/00	1.268	1.258	99,21
APIGA	2/G29819885/00	1.501,30	1.500	99,91
Asoc. Comité Solid.				
Con Perú Madre Coraje	2/G11681616/00	1.000	1.000	100
ASAX	2/G92374263/00	1.289	1.000	77,58
Asoc. Malagueña alcoh.				
Reha. Mar.	2/G29568698/00	1.204,08	1.200	99,66
La Mitad del Cielo	2/G29656410/00	1.500	1.500	100
Asoc. Vec. Mangas Verdes	2/G29749090/00	1.373	1.373	100
Club Amigos MIMMA	2/G92525039/00	3.430,15	1.000	29,15
Fotoclub Nerja	2/G29792033/00	1.412,9	1.218	86,21
Asoc. Mujeres N° Sr°				
De la Esperanza	2/G92625946/00	1.501,04	1.000	66,62
Faro de Torrox	2/G29697414/00	1.501,04	1.500	99,93
Aratz Calli	2/G29771888/00	1.500	1.500	100
ALCER	2/G29059656/00	1.150	1.150	100
Asoc. Enfermos Fibro				
De Marbella	2/G92614247/00	1.000	1.000	100
Hien Atiba	2/G92504422/00	2.018,40	1.000	49,54
Asoc. La Yedra	2/G29787850/01	1.218	1.218	100
Asoc. Universitarios	2/G92240928/00	1.022,19	1.000	97,83

Entidad	CIF	Presupuesto	Importe	%
Asoc. Síndrome de Down (ASIDOSER)	2/G29450699/00	1.199	1.199	100
Amigos del pueblo Saharaui	2/G29763364/00	1.489	1.489	100
Club Depor.				
Alhaurino	2/G29684917/00	1.200	1.200	100
Asoc. Rondanza	2/G92605260/00	1.199	1.000	83,40
Banu Rabhah	2/G92144211/00	1563,84	1.348	86,20
Malagueña Astrono.	2/G29048154/00	1.696,52	1.300	88,42
Asoc. Juvenil Jara	2/G29490075/00	1.662	1.300	90,25
ASAINIT	2/G29830338/00	1.244,53	1.244	99,96
AFA				
Fuengirola-Mijas	2/G92410216/00	1.007,15	1.000	99,29
ALIR	2/G29273349/00	1.740	1.500	86,21
Asoc. Rondña de Alzheimer	2/G92097484/00	1.580,50	1.500	94,91
Alborada de la Sierra	2/G92144468/00	1.197	1.000	83,54
La Bailaoira	2/G92322692/00	1.099,99	1.000	90,91
Masa por el Agua Coin	2/G92527944/00	1.000	1.000	100
AFA Marbella	2/G92261288/00	1.051,50	1.010	96,05

RESOLUCION de 15 de diciembre de 2005, de la Delegación del Gobierno de Málaga, por la que se conceden subvenciones a entidades de voluntariado sin ánimo de lucro en el área de actuación regulada en el art. 1.2.1 de la Orden que se cita.

Finalizada la tramitación de los expedientes de solicitud de subvención formulados por las entidades de voluntariado, para proyectos de ámbito provincial, y a la vista de los siguientes

ANTECEDENTES

Primero. Con fecha 4 de marzo del presente año, se publicó en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 44, la Orden de 15 de febrero de 2005, de esta Consejería de Gobernación, por la que se establecían las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de voluntariado a entidades sin ánimo de lucro y se efectuaba su convocatoria para el año 2005.

Segundo. Con destino a actividades encuadradas en el área de actuación del apartado 2.1 del art. 1 de la referida Orden (formación y promoción del voluntariado) se formularon 83 solicitudes.

Tercero. Examinadas las referidas solicitudes y la documentación que les acompañaba, y efectuado el trámite de subsanación de deficiencias, conforme consta en cada uno de los expedientes, se comprueba que 78 de ellas reunían todos los requisitos exigidos en la convocatoria, resultando las 5 restantes excluidas.

Cuarto. Valoradas las solicitudes admitidas de conformidad a los criterios establecidos en la Orden de convocatoria, en sesión de la Comisión de Valoración de 15 de julio de 2005 se propuso la concesión de subvención a las solicitudes presentadas por aquellas entidades cuya puntuación fuese igual o superior a 13 puntos (sobre un total de 20). Esta puntuación posibilita propuesta por el importe mínimo fijado en la convocatoria de 1.500 €. El montante económico aun disponible se distribuye con arreglo a la puntuación total obtenida por cada solicitud, aplicando un criterio mas que proporcional que posibilite la mejora de aquellas solicitudes con puntuación destacada, conforme consta en los correspondientes informes técnicos y en el acta de la sesión de la Comisión de Valoración.

Quinto. Se ha efectuado el preceptivo trámite de audiencia a las entidades solicitantes, con carácter previo a la resolución del procedimiento.

Sexto. Existe dotación presupuestaria para atender las solicitudes de subvención valoradas favorablemente.